



INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 365 - ILAVE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Ilave, 12 de Abril del 2024

OFICIO N° 06-2024-DUGELC-DIEI N° 365-SCJ.- I.

SEÑORA : Dra. NORKA BELINDA QORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

DE LA : ELVA ROSA MAQUERA CONDORI
DIRECTORA DE LA IEI N° 365 -SCJ- ILAVE

ASUNTO : SOLICITO APOYO EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO
DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno Cargo, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y a la vez, hacer de su conocimiento que la IEI N° 365 de la ciudad de Ilave, ha adquirido un terreno de **808 m2 en calidad de donación** por parte de la señora Angelica Elizabeth Tintaya Cuentas y el señor Jorge Alcides Cuentas Cuentas, en la ciudad de Ilave, por lo cual adjunto al presente el testimonio de dicho acto jurídico para realizar el saneamiento físico legal del terreno que ha sido donado.

Con las expresiones de mi especial consideración y reconocimiento, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente



Lic. Elva Rosa Maquera Condori
DIRECTORA



TESTIMONIO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINIENTOS DOCE (512)

NATURALEZA DEL

ACTO JURIDICO : DONACION CON CONDICION DE INMUEBLE. -

OTORGANTE : JORGE ALCIDES CUENTAS CUENTAS Y ANGELICA ELIZABETH TINTAYA CUENTAS. -

A FAVOR DE : UGEL EL COLLAO, INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 365 DE ILAVE, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA NORMA BELINDA CCORI TORO

.....
INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, ANTE MÍ, RAQUEL VILMA CHOQUE ROSAS, ABOGADA Y NOTARIA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE PUNO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NRO. 29628734, CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE N° 10296287348, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO, NUMERO CUARENTA (40), CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES, Y CON MI OFICIO NOTARIAL EN EL JIRÓN CAJAMARCA N° 481, CERCADO DEL DISTRITO, PROVINCIA DE PUNO, SE HICIERON PRESENTES LAS SIGUIENTES PERSONAS: =====

DE UNA PARTE EN CALIDAD DE DONANTES: JORGE ALCIDES CUENTAS CUENTAS. - QUIEN MANIFIESTA SER NACIONALIDAD PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N° 01287227, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN **TRANSPORTISTA**, CON FECHA DE NACIMIENTO, 20/03/1949, DE ESTADO CIVIL **VIUDO** CON DOMICILIO EN MALECÓN ZOLEZZI NRO. 337, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD, QUIEN PROCEDE POR SI Y POR DERECHO PROPIO Y A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

ANGELICA ELIZABETH TINTAYA CUENTAS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON DNI N° 01872051, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN **EMPLEADA**, CON FECHA DE NACIMIENTO, 04/01/1964 DE ESTADO CIVIL **SOLTERA**, CON DOMICILIO EN EL JR. PUNO 327 DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO Y DEPARTAMENTO DE PUNO; QUIEN PROCEDE POR SI Y POR DERECHO PROPIO Y A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

Y DE LA OTRA PARTE EN CALIDAD DE DONATARIO: UGEL EL COLLAO, INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 365 DE ILAVE, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA NORMA BELINDA CCORI TORO, QUIEN MANIFIESTA SER NACIONALIDAD PERUANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON DNI N° 02433554, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN **DOCENTE**, CON FECHA DE NACIMIENTO, 23/09/1973 DE ESTADO CIVIL **SOLTERA** CON DOMICILIO EN PSJ COSTA VERDE 191 VILLA PAXA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO; QUIEN PROCEDE POR SI Y POR DERECHO PROPIO Y A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

FE DE IDENTIFICACIÓN: OBRAN CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS HABLAN EL IDIOMA CASTELLANO, TAL COMO LO COMPROBÉ AL EXAMINARLOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54º Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 DEL NOTARIADO, DE LO QUE DOY FE, ASÍ COMO DE HABERLOS IDENTIFICADO; QUIENES ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SEA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CUYO CONTENIDO LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

===== **TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LA MINUTA**=====

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS QUE CORRE A SU CARGO SE SIRVA USTED EXTENDER Y AUTORIZAR, UNA SOBRE **DONACION CON CONDICION DE INMUEBLE** QUE CELEBRAN **DE UNA PARTE EN CALIDAD DE DONANTES: JORGE ALCIDES CUENTAS CUENTAS. -** QUIEN MANIFIESTA SER NACIONALIDAD PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N° 01287227, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN **TRANSPORTISTA**, CON FECHA DE NACIMIENTO, 20/03/1949, DE ESTADO CIVIL **VIUDO** CON DOMICILIO EN MALECÓN ZOLEZZI NRO. 337, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; **ANGELICA ELIZABETH TINTAYA CUENTAS,** QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON DNI N° 01872051, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN **EMPLEADA**, CON FECHA DE NACIMIENTO, 04/01/1964 DE ESTADO CIVIL **SOLTERA**, CON DOMICILIO EN EL JR. PUNO 327 DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO Y DEPARTAMENTO DE PUNO; **Y DE LA OTRA PARTE EN CALIDAD DE DONATARIO: UGEL EL**



TESTIMONI

TESTIMONI

SEGUNDA.- POR EL PRESENTE CONTRATO, LOS DONANTES ENTREGAN EN FAVOR DEL DONATARIO EN DONACIÓN CON CONDICION EL INMUEBLE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SIGNADO COMO: AREA DE EDUCACION, DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO Y DEPARTAMENTO DE PUNO, EL MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: POR EL NORTE.- COLINDA CON EL JR. CALIFORNIA, MIDE 26.20 M.L.; POR EL SUR.- COLINDA CON EL JR. CASIMIRA PACCO, MIDE 29.53 M.L.; POR EL ESTE.- COLINDA CON EL JIRON PORVENIR, MIDE 29.20 M.L.; Y POR EL OESTE, COLINDA CON LOS LOTES 3 Y 4 DE LA MISMA MANZANA, MIDE 29.00 M.L., ; QUE TIENE UN AREA TOTAL DE 808.15 M2 (METROS CUADRADOS) Y UN PERIMETRO DE 113.93 M.L. (CIENTO TRECE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS LINEALES). -=====

CARACTERÍSTICAS CONFORME AL PLANO PERIMÉTRICO, UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y SUB DIVISIÓN ELABORADO POR EL ARQUITECTO GIUSEPPE SMITH HUAYTA ATENCIO CON CAP. 17774. -=====

TERCERA.- EL VALOR DEL INMUEBLE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR MATERIA DE DONACIÓN ES DE LA SUMA DE S/ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES) LA MISMA QUE SE ESTABLECE PARA FINES LEGALES. -=====

CUARTA.- LA DONACION EFECTUADA POR LOS DONANTES ES BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 365 DE ILAVE - DONATARIA, LLEVE EL NOMBRE DE "FIDELA CUENTAS" Y A LA VEZ EL PLAZO PARA CONSTRUIR LA MISMA ES DE DIEZ AÑOS, CASO CONTRARIO SERA REVERTIDA A FAVOR DE LOS DONANTES. LA PRESENTE DONACIÓN COMPRENDE LOS USOS, COSTUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES Y TODO LO QUE POR HECHO O POR DERECHO PUEDA CORRESPONDER AL INMUEBLE. -=====

QUINTA.- EL DONATARIO ACEPTA EN TODA SUS PARTES LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, DECLARANDO QUE AGRADECE ALOS DONANTES POR ESTA DONACION CON CONDICION, Y LOS DONANTES MANIFIESTAN QUE SOBRE EL BIEN NO PESA NINGÚN GRAVAMEN, HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y EN GENERAL, ACTO O CONTRATO QUE LIMITE SU DERECHO DE DOMINIO Y DE LIBRE DISPOSICIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE OBLIGAN A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. -=====

SEXTA.- LOS GASTOS QUE OCASIONE EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA GENERE, SERÁN DE CARGO DEL DONATARIO. -=====

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES ACEPTAN EN FORMA LIBRE, VOLUNTARIA Y CONSCIENTE LOS EXTREMOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEJANDO CONSTANCIA DE QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, VIOLENCIA NI NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDAR EL ACTO. -=====

AGREGUE UD. SEÑORA NOTARIA PUBLICA, LAS DEMAS CLAUSULAS Y FORMALIDADES DE LEY. - PUNO, 06 DE OCTUBRE DEL 2023. -=====

SIGUEN: FIRMA ILEGIBLE Y POST FIRMA DE: RUTH MERY CRUZ CUBA- ABOGADA. - C.A.P. Nº 8810.- FIRMA ILEGIBLE DEL DONANTE JORGE ALCIDES CUENTAS CUENTAS, FIRMA ILEGIBLE DE LA DONATARIA NORMA BELINDA CCORI TORO, CON SUS RESPECTIVAS HUELLAS DIGITALES. -=====

MINUTA Nº 512.- INAFECTO AL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 776.- MODIFICADO POR LA LEY Nº 27963.- PUNO, 06 DE OCTUBRE DEL 2023.- RAQUEL VILMA CHOQUE ROSAS.- ABOGADA - NOTARIA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE PUNO.- UN SELLO. -=====

INSERTOS

CERTIFICO.- QUE SE ME HA PUESTO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL RECIBO Nº 0192439.- DE FECHA 21/06/2023.- EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO - ILAVE.- POR CONCEPTO DE PAGO DEL TRIBUTO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2023 IV TRIMESTRES, CORRESPONDIENTE AL CONTRIBUYENTE: ANGELICA ELIZABETH TINTAYA CUENTAS.- POR LA SUMA DE S/. 4,581.00 SOLES. -=====

CERTIFICO.- QUE SE ME HA PUESTO A LA VISTA LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO AL TRIBUTO DEL IMPUESTO PREDIAL EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE.- CORRESPONDIENTE AL CONTRIBUYENTE: ANGELICA ELIZABETH TINTAYA CUENTAS.- EMITIDO EN FECHA.- 21/06/2023. -=====

CERTIFICO.- QUE HE TENIDO A LA VISTA, LA ESCRITURA PUBLICA DE DIVISION, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, CON NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA EL COLLAO - ILAVE, DR. ARTURO POMA RODRIGO. -=====

COLLAO, INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL NUMERO 365 DE ILAVE, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA NORMA BELINDA CCORI TORO, QUIEN MANIFIESTA SER NACIONALIDAD PERUANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON DNI N° 02433554, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN DOCENTE, CON FECHA DE NACIMIENTO, 23/09/1973 DE ESTADO CIVIL SOLTERA CON DOMICILIO EN PSJ COSTA VERDE 191 VILLA PAXA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO; DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: =====

PRIMERA.- LOS DONANTES SON PROPIETARIOS DE UNA PARTE DEL INMUEBLE SIGNADO COMO LA MZ. O, LA DONANTE ANGELICA ELIZABETH TINTAYA CUENTAS ES PROPIETARIO(A) DE LA MITAD DE LA "RESIDENCIAL LOS ANGELES" DE LA CIUDAD Y DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO Y DEPARTAMENTO DE PUNO, QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: POR EL LADO NORTE, COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE ALCIDES CUENTAS CUENTAS, POR EL OESTE, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS FILOMENA CUENTAS, POR EL LADO SUR, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE GRACIELA CUENTAS VIUDA DE CAMAPAZA, POR EL LADO ESTE, COLINDA CON EL PARQUE DEL NIÑO DE LA CIUDAD DE ILAVE, POR LO CUAL LA DONANTE SERIA PROPIETARIA DE LA INTEGRIDAD DE LAS SIGUIENTES MANZANAS A, F, G, J, K, Y N DE LA "RESIDENCIAL LOS ANGELES"; ASI COMO LOS LOTES 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16 DE LA MANZANA B; LOS LOTES 3, 4 DE LA MANZANA E; LOS LOTES 4, 5, 6, DE LA MANZANA O; LOS LOTES 6, 7, 8, 9 Y 10 DE LA MANZANA I Y LOS LOTES 6, 7, 8, DE MANZANA M; CUYAS MEDIDAS CONSTAN EN EL PLANO DE LOTIZACION DE LA RESIDENCIAL "LOS ANGELES", DEBIDAMENTE APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD DE EL COLLAO - ILAVE, MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2017-MPCI/G-INFRA. HABIENDO SIDO ADQUIRIDO POR LA DONANTE POR DIVISION CON EL PARTICIONISTA JORGE ALCIDES CUENTAS CUENTAS, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE DIVISION, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, CON NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA EL COLLAO - ILAVE, DR. ARTURO POMA RODRIGO.=====

EL DONANTE JORGE ALCIDES CUENTAS CUENTAS, ES PROPIETARIO DE LA MITAD DE LA "RESIDENCIAL LOS ANGELES" DE LA CIUDAD Y DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO Y DEPARTAMENTO DE PUNO, QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: POR EL LADO NORTE, COLINDA CON EL PARQUE DEL NIÑO DE LA CIUDAD DE ILAVE Y CON LA PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE FILOMENA CUENTAS, POR EL OESTE, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS FILOMENA CUENTAS, POR EL LADO SUR, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANGELICA ELIZABETH TINTAYA CUENTAS, POR EL LADO ESTE, COLINDA CON EL PARQUE DEL NIÑO DE LA CIUDAD DE ILAVE, POR LO CUAL EL DONANTE DONARIA LAS SIGUIENTES MANZANAS C, D, G, H Y L DE LA ACTUAL DENOMINADA "RESIDENCIAL LOS ANGELES"; ASI COMO LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DE LA MANZANA B, LOS LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA E, LOS LOTES 1, 2, Y 3 DE LA MANZANA O, LOS LOTES 1,2,3,4 Y 5 DE LA MANZANA I, LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 9 Y 10 DE LA MANZANA M CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE CADA UNO DE LOS LOTES DESCRITOS TAMBIEN CONSTAN EN EL PLANO DE LOTIZACION DE LA RESIDENCIAL "LOS ANGELES", DEBIDAMENTE APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD DE EL COLLAO - ILAVE, MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2017-MPCI/G-INFRA. HABIENDO SIDO ADQUIRIDO POR EL VENDEDOR POR DIVISION CON EL PARTICIONISTA JORGE ALCIDES CUENTAS CUENTAS, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE DIVISION, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, CON NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA EL COLLAO - ILAVE, DR. ARTURO POMA RODRIGO.=====

ESTE INMUEBLE HA SIDO ADQUIRIDO POR LOS DONANTES MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE DIVISION, PARTICION Y ADJUDICACION, CON NUMERO QUINIENTOS SESENTITRES, DE FECHA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA, DE EL COLLAO ILAVE DR. ARTURO POMA RODRIGO Y MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE DIVISION, PARTICION Y ADJUDICACION, CON NUMERO QUINIENTOS SESENTIDOS, DE FECHA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA, DE EL COLLAO ILAVE DR. ARTURO POMA RODRIGO.=====



CERTIFICO.- QUE HE TENIDO A LA VISTA, LA ESCRITURA PUBLICA DE DIVISION, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, CON NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y TRES, DE FECHA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA EL COLLAO – ILAVE, DR. ARTURO POMA RODRIGO.-=====

CERTIFICO.- QUE HE TENIDO A LA VISTA, LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 001504-2022, DE FECHA ILAVE, 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, SUSCRITO POR DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO, DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL UGEL EL COLLAO Y EL LIC. EDSON R. MAMANI HOLGUIN, ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO UGEL EL COLLAO.-=====

===== **CONCLUSION** =====

LA NOTARIA QUE SUSCRIBE DEJA **CONSTANCIA EXPRESA** DE HABER VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LITERALES A) Y B), DEL ARTÍCULO 55º DE LA LEY DEL NOTARIADO N.º 1049, REALIZANDO LA **VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA** DE LAS HUELLAS DACTILARES Y CONSULTA EN LÍNEA PARA VERIFICACIÓN DE LAS IMÁGENES Y DATOS A TRAVÉS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL. **SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA** DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECÍFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, SEÑALADO EN EL LITERAL K) DEL ARTÍCULO 59º DE LA LEY DEL NOTARIADO N.º 1049, AMBOS ARTÍCULOS MODIFICADOS POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232; EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, **SIENDO SU ORIGEN LÍCITO**; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACIÓN JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. **DOY FE DE HABER SIDO LEÍDO ESTE INSTRUMENTO** POR QUIENES COMPARECEN, ASÍ COMO DE HABER SIDO RATIFICADO EN SU CONTENIDO, **DEJO CONSTANCIA** DE HABER INSTRUIDO A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO. EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA A FOJAS 1125 DE NÚMERO DE SERIE 2259875 Y CONCLUYE A FOJAS 1126VTA DE NÚMERO DE SERIE 2259875VTA DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE.-=====

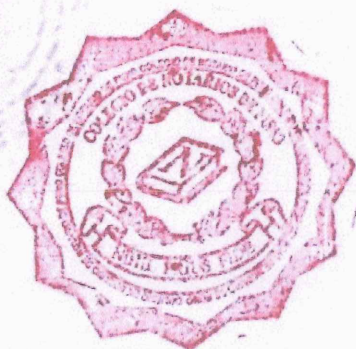
FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DIGITAL DE **JORGE ALCIDES CUENTAS CUENTAS**, FIRMO HOY: SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.-=====

FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DIGITAL DE **ANGELICA ELIZABETH TINTAYA CUENTAS** FIRMO HOY: SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.-=====

FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DIGITAL DE **NORMA BELINDA CCORI TORO** FIRMO HOY: SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.-=====

HABIENDO CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES, HOY: SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES. - DE TODO LO QUE DOY FE.- ANTE MI.- FIRMA ILEGIBLE Y POST FIRMA DE **RAQUEL VILMA CHOQUE ROSAS**.- ABOGADA - NOTARIA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE PUNO. UN SELLO NOTARIAL. =====

CONCUERDA.- ESTA TRANSCRIPCION CON LA ESCRITURA ORIGINAL DE SU REFERENCIA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE ACUERDO A LA LEY, EN DOS FOJAS UTILES LAS QUE RUBRICO, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PUNO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. =====



RAQUEL VILMA CHOQUE ROSAS
NOTARIA DE PUNO
REG. NOT. N° 80